



“Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Decreto 260 de 2004, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 209 Superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con el respeto y garantía de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, desconcentración y delegación de funciones.

Que dentro de las funciones administrativas más importantes del Estado se encuentra la gestión de las compras y de la contratación pública, herramienta fundamental para el cumplimiento de la misionalidad de las entidades públicas y la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Que la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, en adelante “AEROCIVIL”, regulada hoy por el Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017, es una entidad especializada de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 9º numerales 4º y 14 del Decreto 260 de 2004, le asignan al Director General entre otras funciones las siguientes: *“Expedir los reglamentos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de la aviación civil y del modo de transporte aéreo”,* así como *“Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”.*

Que para el cumplimiento de los fines previstos en el estatuto de contratación administrativa, al Director General de la AEROCIVIL, entre otras funciones, le compete la dirección general, control y vigilancia de los contratos suscritos por la entidad, conforme a lo previsto en los artículos 3º, 4º, 14 y numerales 1º y 5º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Que a través de la Resolución No. 589 de 2007, el Director General de la AEROCIVIL reglamentó las funciones y los procedimientos para el ejercicio de la supervisión e interventoría en la entidad.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3200 - 492

Resolución Número

(# 0 4 3 3 7)

27 DIC 2019

"Continuación de la Resolución por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL"

Que mediante Resolución 3128 de octubre 6 de 2017, se adoptó el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) y se reglamentó el Comité de Contratación, siendo modificada por la Resolución 1355 de 15 de mayo de 2018.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

Que atendiendo dichos lineamientos se requiere consolidar en un solo documento las Resoluciones 589 de 2007, 3128 de 2017 y 1355 de 2018, buscando unificar y hacer coherentes las disposiciones internas de gestión del proceso de compra y contratación pública en la AEROCIVIL.

Que a partir de la expedición de la Ley 1474 de 2011, se generó un nuevo modelo de control y seguimiento a los contratos que busca garantizar su eficacia y que evidencia la responsabilidad de los roles previstos normativamente para tal fin, supervisores e interventores.

Que en la actualidad, en el marco del cumplimiento del plan de mejoramiento de la entidad, atendiendo las nuevas normas que entraron en vigencia y con miras a la adopción de buenas prácticas dentro del proceso de compra y contratación pública que desarrolla la Aeronáutica Civil, se requiere expedir un nuevo manual de contratación que propenda por el fortalecimiento de las etapas de planeación y ejecución de los negocios jurídicos que se celebran, bajo la perspectiva de una gestión por resultados, compras sostenibles y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la AEROCIVIL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º— Objeto. Adoptar el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil, contenido en el documento anexo.

ARTÍCULO 2º— Ambito de Aplicación. Las disposiciones del Manual que se adopta en el presente acto administrativo, serán aplicables a la gestión de compras y contratos públicos de la Entidad, en el nivel central y en las Direcciones Regionales.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3200 - 492

Resolución Número

(# 0 4 3 3 7)

27 DIC 2019

“Continuación de la Resolución por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL”

ARTÍCULO 3°— Publicación. La presente Resolución será publicada en la Intranet Institucional, en la página Web de la Entidad y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 4°—Vigencia. La presente Resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y deroga las Resoluciones No. 589 de 2007, 3128 de 2017 y 1355 de 2018, y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 27 DIC 2019

Dada en Bogotá D. C.,

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Proyectó: María Lorena Cuellar – Asesora Dirección Administrativa

Revisó: Astrid Elena Martínez – Asesora Dirección Administrativa

Revisó: Adriana María Gómez Caro – Directora Administrativa

Revisó: Alford Eduardo Pedraza – Asesor Secretaría General

Revisó: Julio Cesar Freyre Sanchez – Secretario General

